

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000405)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS Y ROBERTO HERNÁNDEZ ESQUIAQUI por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número adiado 28 de octubre de 2011, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR**, la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social **RAFAELA VOS OBESO**, y la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social **GLORIA NARANJO AFRICANO**, avalan técnicamente la realización del Diplomado "Gestión Empresarial y Salud ocupacional".

Por medio de oficio calendado 17 de marzo de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR**, solicita autorizar la expedición de un CDP para la realización del diplomado "Gestión Empresarial y Salud ocupacional", con una duración de 120 horas.

Mediante certificados de fecha 14 de abril de 2011, expedidos por el Decano de la Facultad de Ingeniería de esta institución **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR**, se verifica el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los señores **FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS Y ROBERTO HERNÁNDEZ ESQUIAQUI** como docentes en el módulo de "Toxicología Industrial", en el marco del diplomado "Gestión Empresarial en Seguridad y Salud Ocupacional", en el período comprendido entre el 8 y 9 de abril de 2011.

Las actividades desarrolladas por los docentes arriba mencionados se hallan amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011040057, de fecha 05 de abril de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE LOS DOCENTES QUE DESARROLLARÁN EL DIPLOMADO EN GESTIÓN EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (REF 2:70154433)" por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.760.000,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.729.708, la suma de

RECTORIA

SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00) M/L. por la prestación de servicios como docente del módulo de "Toxicología Industrial", en el marco del diplomado "Gestión Empresarial en Seguridad y Salud Ocupacional", en el período comprendido entre el 8 y 9 de abril de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ROBERTO HERNÁNDEZ ESQUIAQUI**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.712.481, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00) M/L. por la prestación de servicios como docente del módulo de "Toxicología Industrial", en el marco del diplomado "Gestión Empresarial en Seguridad y Salud Ocupacional", en el período comprendido entre el 8 y 9 de abril de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a los docentes **FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS Y ROBERTO HERNÁNDEZ ESQUIAQUI** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

04 de mayo de 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 06 días del mes de Mayo de 2011.
Se notifico personalmente de la Resolución No. 0004-05-11
De Fecha 04-05-11 al señor Manuel Esteban
con C.C. No. 8.172.481
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

Manuel Esteban NOTIFICADO [Signature] NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 06 días del mes de Mayo de 2011.
Se notifico personalmente de la Resolución No. 0004-05-11
De Fecha 04-05-11 al señor Manuel Esteban
con C.C. No. 8.172.481
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

Manuel Esteban NOTIFICADO [Signature] NOTIFICADOR